



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS,
DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto particular que formula el **Ministro Javier Laynez Potisek**, en relación con la sentencia de uno de junio de dos mil dieciséis dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional, recibido el día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil dieciséis

Visto el **voto particular** que formula el **Ministro Javier Laynez Potisek**, en relación con la sentencia de uno de junio de dos mil dieciséis dictada en este asunto por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, toda vez que mediante proveído de veintitrés de junio siguiente se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, ~~agreguese~~ para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN